

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00021** de **LUZ PAULINA RODRIGUEZ CAMPOS** contra **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICASORA S.A.S.**, informando que obra trámite de notificación allegado por la parte actora. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

En observancia del informe Secretarial que antecede, avizora este Despacho que se allegó trámite de notificación al correo electrónico de la parte demandada tecnimotor@tecnimotor.com.co (Arch. 013), el cual coincide con la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICASORA S.A.S.**, junto con el certificado expedido por la empresa e-entrega en el cual se constata el acuse de recibido conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

No obstante, en los términos expuestos de la precitada norma, en el art. 8 se dispone que el interesado allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, sin embargo, revisado el expediente electrónico no se allegó por la parte actora la comunicación remitida ni sus anexos, únicamente el certificado del mensaje de datos.

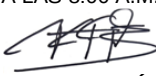
Por lo tanto, **SE REQUIERE** al demandante, que proceda con el trámite de notificación personal en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y allegue las evidencias correspondientes conforme lo dispone la norma, para efectos de decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 134 FIJADO HOY 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748e7bbd5e3ecd9750e6244464890bc7d17a42c9c238088251f3881b78887207**

Documento generado en 28/10/2022 05:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>